OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12-2026

Entre los suscritos, a saber: **ROSALBA PATRICIA CASTRO DE LOZANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.771.596 de Bogotá, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI**, entidad pública del orden departamental, con NIT 900.254.337-1, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y **JUAN CARLOS SOTO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.420.176, quien obra en nombre propio y en calidad de propietario del establecimiento de comercio **JARDINERÍA Y REFACCIONES JUAN CARLOS SOTO**, con NIT 1.072.420.176-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 12-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

1.1. Que el 08 de octubre de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 12-2026, cuyo objeto es el mantenimiento y adecuación de infraestructura física de la IERD Anatoli y de la Escuela Rural de la Vereda Buenavista, por valor de **$21.441.400**, con plazo de ejecución de un (1) mes calendario.

1.2. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDF No. 24 del 30 de septiembre de 2026 se amparó el compromiso por valor de **$24.354.894**, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.005 "Construcción y servicios de la construcción", financiado con Recursos Propios, Giro de Gratuidad, Gratuidad-Formación Integral, Capital-Propios y Capital-Primera Infancia.

1.3. Que durante la ejecución del contrato se identificaron actividades adicionales no previstas inicialmente, relacionadas con la instalación y adecuación del sistema de tanques, válvulas y accesorios, las cuales resultan necesarias para la correcta prestación del servicio y se encuentran soportadas en la cotización presentada por EL CONTRATISTA el 09 de noviembre de 2026.

1.4. Que el valor de las actividades adicionales asciende a **$2.913.494**, suma que, adicionada al valor inicial del contrato ($21.441.400), arroja un total de **$24.354.894**, valor que coincide exactamente con el monto amparado por el CDF No. 24, por lo que existe disponibilidad presupuestal suficiente.

1.5. Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el Manual de Contratación de la IERD Anatoli.

1.6. Que los pagos correspondientes al valor inicial del contrato se efectuaron conforme a lo acordado en la cláusula 6 del Contrato No. 12-2026, esto es, mediante los tres (3) pagos parciales allí previstos (30%, 30% y 40%), previa verificación del avance y suscripción de las actas parciales y final por el supervisor.

2. CLÁUSULAS DEL OTROSÍ

PRIMERA. Adición del objeto y del valor. Las partes acuerdan adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 12-2026 en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.913.494)**, para un valor total del contrato de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.354.894)**.

La adición comprende las siguientes actividades, conforme a la cotización del 09 de noviembre de 2026:

Ítem	Actividad	Valor
1	Instalación de 6 tanques más accesorios y tubería	Incluido en el total
2	Instalación de válvula reguladora y válvula de alivio o expulsadora	Incluido en el total
3	Instalación de 19 metros de cinta flanches	Incluido en el total
4	Demolición y elaboración de caja para válvula de regulación	Incluido en el total
TOTAL		**$2.913.494**

Los materiales y accesorios relacionados en la cotización (registros, flotadores, cheques, limpiador, soldadura, tubos, universales, codos, adaptadores, estopa, teflón, válvulas, cinta flanches, ladrillos, cemento y puerta reja 60 x 40) quedan incorporados como parte integral de la adición.

SEGUNDA. Ampliación del plazo de ejecución. Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 12-2026 en **quince (15) días calendario adicionales**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de un (1) mes calendario más quince (15) días calendario.

TERCERA. Forma de pago del valor inicial. Las partes dejan constancia de que los pagos correspondientes al valor inicial del contrato ($21.441.400) se efectuaran conforme a lo acordado en la cláusula 6 del Contrato No. 12-2026, mediante los tres (3) pagos parciales allí previstos (30%, 30% y 40%), previa verificación del avance de las actividades y suscripción de las actas parciales de avance y del acta de recibo final a satisfacción por el supervisor. Por lo tanto, no queda saldo pendiente por este concepto.

CUARTA. Forma de pago de la adición. El valor de la adición ($2.913.494) se pagará **por aparte**, en un único pago, **contra la entrega total y a satisfacción de las labores adicionales** objeto del presente Otrosí, previa suscripción del acta de recibo parcial a satisfacción de las actividades adicionales por parte del supervisor y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cuenta de cobro o factura presentada por EL CONTRATISTA por el valor de la adición.
- Acta de recibo a satisfacción de las labores adicionales suscrita por el supervisor.
- Certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las actividades adicionales ejecutadas.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP) y parafiscales, cuando aplique.

QUINTA. Imputación presupuestal. El valor de la adición se imputará al saldo disponible del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDF No. 24 del 30 de septiembre de 2026, rubro 2.1.2.02.02.005 "Construcción y servicios de la construcción", en la medida en que dicho certificado ampara hasta $24.354.894, monto que coincide con el valor total del contrato una vez adicionado.

SEXTA. Garantías. Dado que el valor total del contrato continúa siendo inferior a 20 SMMLV, no se exigirán garantías, conforme al artículo 17 del Manual de Contratación.

SÉPTIMA. Documentos. Hacen parte integral del presente Otrosí: la cotización presentada por EL CONTRATISTA el 09 de noviembre de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDF No. 24 del 30 de septiembre de 2026.

OCTAVA. Vigencia de las demás cláusulas. Las demás cláusulas del Contrato No. 12-2026 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

3. PERFECCIONAMIENTO

El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y requiere, para su ejecución, la suscripción del acta de inicio o de la modificación del acta existente, según corresponda, y la publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

Para constancia, se firma en La Mesa, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

ROSALBA PATRICIA CASTRO DE LOZANO
Rectora – Ordenadora del Gasto
IERD Anatoli
LA ENTIDAD

JUAN CARLOS SOTO TORRES
C.C. 1.072.420.176
JARDINERÍA Y REFACCIONES JUAN CARLOS SOTO
EL CONTRATISTA